



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

"ACTA DE ADJUDICACION"

INVITACION PUBLICA - CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 16 - 2014 "OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA", (Artículo 94 Ley 1474 de 2011, DECRETO 1510 DE 2013), el cual es: "TRANSMISION RADIAL EN DIRECTO DE UNA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA LOTERIA DEL HUILA, COMBATIENDO EL JUEGO ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO."

PROPONENTE UNICO:

**1). CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. "CARACOL S.A".
NIT. 860014923-4.**

Presento personalmente la propuesta:

- 1). Una Propuesta en Original: (31 Folios)
- 2). Presenta Anexos documentales.
- 3). Valor Total de la Propuesta: (Folios 29 y 30)

Valor Total: \$ 3.200.000 incluido IVA

El proponente se ajusta a todas las exigencias de los Términos de Referencia requeridas por la Empresa en la invitación Publica No. 16 - 2014. En este sentido el análisis y la Evaluación Técnica, Económica y Jurídica declaro habilitada esta propuesta, y se hace la claridad que no se presentaron más ofertas para la presente Contratación, que la aquí relacionada.

En el respectivo informe de evaluación del 21 de Mayo de 2014, se informo que la Recepción de las Observaciones a que había lugar, sería el día 22 de Mayo de 2014 hasta las 2:00 PM., en la Gerencia de la Empresa (Oficina Jurídica) o en la Pagina Web www.loteriadelhuila.com opción contratación.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Comnutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Numeral 2.14 de la Invitación Pública No. 16 – 2014 (Adjudicación con único oferente), se realizó la correspondiente evaluación y escogencia del Contratista, de acuerdo con los intereses y Condiciones exigidas para los fines contractuales de la Empresa.

LA LOTERIA DEL HUILA actuando dentro de los parámetros legales de la Invitación Pública No. 16 – 2014, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Numeral 2.14 de la Invitación Pública No. 16 – 2014 (Adjudicación con único oferente), y al no haberse presentado ninguna Observación al informe de Evaluación, manifiesta expresamente que por ser la Única propuesta y cumpliendo con todos los requerimientos contenidos en la Invitación para los Intereses de la Empresa de lotería y Juego de Apuestas Permanentes del departamento del Huila, ADJUDICA el presente Contrato al proponente:

- ✓ **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.**
“CARACOL S.A”. NIT. 860014923-4.

Neiva, Mayo 23 de 2014.

(Firmas Fiel Copia del Original)

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente

JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo

